

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 9 de octubre de 2018  
**P.I.E. N° 352/2019-2020**



Señor  
Hugo Girón Condori  
**ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL PUENTE**  
Tarija.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe sobre el monto por gestiones fiscales de enero a diciembre de 2018, que fue debitado al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en mérito a la solicitud realizada por el Gobierno Autónomo Municipal por concepto de la Ley Departamental N° 206 “Transferencia de Recursos Económicos para Inversiones Concurrentes a los Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Tarija”; como ser informes técnicos, legales, oficios, documentos contables, reportes, etc. Adjunte documentación de respaldo que acredite lo solicitado.--- 2. Considerando que el artículo 4 de la Ley Departamental N° 206 que establece: “El destino de los recursos económicos deberá utilizarse para financiar proyectos de inversión concurrente en servicios básicos, salud, educación, sector productivo y turismo”; Informe de manera detallada los proyectos de pre inversión e inversión que a la fecha están siendo ejecutados con los recursos económicos que fueron debitados al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, correspondientes a las gestiones fiscales de enero a diciembre 2018, que fue debitado en mérito a lo solicitado por el Gobierno Autónomo Municipal, desglosando los mismos de acuerdo a las materias señaladas (servicios básicos, salud, educación, sector productivo y turismo).--- 3. Informe y señale mediante un listado detallado con los datos necesarios; los convenios intergubernativos que fueron suscritos con el nivel central del Estado y/o las entidades territoriales autónomas en el marco de la Ley Departamental N° 206, toda vez que el artículo 4 indica: “Los recursos económicos transferidos a los Gobiernos Autónomos Municipales, estarán destinados a financiar convenios intergubernativos con el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas”, debiendo además adjuntar copia de todos los convenios suscritos.--- 4. Informe y señale mediante un listado detallado con los datos necesarios; los convenios intergubernativos que fueron suscritos por el Gobierno Autónomo Municipal con el nivel central del Estado (ministerios, programas nacionales, entidades desconcentradas, entidades descentralizadas, etc), adjunte copia de los mismos.--- 5. Informe y adjunte las planillas de pago y certificados de avance de obra que fueron cancelados por el Gobierno Autónomo Municipal, con los recursos económicos que fueron transferidos como consecuencia del débito realizado al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, correspondientes a las gestiones fiscales de enero a diciembre de 2018, en mérito a la Ley Departamental N° 206, en los proyectos correspondientes, detallando el proyecto, plan o programa, el avance físico y financiero, y su situación actual.--- 6. Informe y adjunte la documentación enviada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas solicitando los débitos automáticos e informe si el Gobierno Autónomo Municipal cumplió con los requisitos señalados en la Resolución Ministerial N° 149 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (informes técnico y legal, así como la evidencia de las intenciones de cobro al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), adjunte toda la documentación de respaldo.--- 7. Informe si el Gobierno Autónomo Municipal, cumplió con los mandatos establecidos en la Ley Departamental N° 206, Reglamento de la Ley Departamental



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

N° 206 y Resolución Ministerial N° 149 emitida por el MEFP, previo a solicitar el Débito Automático ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en mérito a la Ley Departamental N° 206. adjunte documentación de respaldo.--- **8.** Informe, qué proyectos están siendo ejecutados por el municipio a su cargo con recursos provenientes de la Ley Departamental N° 206, cuál es el estado de los mismos, qué empresas y/o asociaciones accidentales están ejecutando cada uno de los proyectos, señale además las empresas y/o asociaciones accidentales que supervisan los mismos; en caso de ser una asociación accidental, establezca las empresas que la componen, así como el porcentaje de participación de cada una de ellas.--- **9.** Informe detalladamente los nombres de los proyectos, obras, empresas, a las cuales el Gobierno Autónomo Municipal hubiere destinado o estaría destinando los recursos económicos que fueron transferidos en mérito a los débitos automáticos realizados a la Gobernación de Tarija, correspondientes a las gestiones fiscales de enero a diciembre de 2018, emergente de la Ley Departamental N° 206 y en mérito a los convenios interinstitucionales suscritos.--- **10.** Informe en detalle los convenios que están cubriendo los montos debitados correspondiente a las gestiones fiscales de enero a diciembre de 2018, por el Gobierno Autónomo Municipal al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en mérito a la Ley Departamental N° 206.--- **11.** Informe y explique mediante documentación actualizada, cómo se procedió a realizar el cálculo del 1% por parte del Gobierno Autónomo Municipal, para solicitar el débito automático ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con relación a la Ley Departamental N° 206 "Transferencia de Recursos Económicos para Inversiones Concurrentes a los Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Tarija", debiendo informar por cada periodo debitado en función a los recursos económicos percibidos mensualmente por concepto de regalías hidrocarburíferas, además adjunte documentación de respaldo de informes ya realizados.--- **12.** Informe si el débito automático solicitado por el Gobierno Autónomo Municipal ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas emergente de la Ley Departamental N° 206, fue efectuado a las dos cuentas del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, la N° 906 GAD y N° 4601 GARCH, o solo una de ellas, considerando que el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, solo administra la Cuenta N° 906 GAD, donde se percibe el 55% del presupuesto departamental y el 45% del presupuesto departamental lo percibe la Región Autónoma del Gran Chaco.--- **13.** Informe y justifique las razones de la base de cálculo realizado en los informes financieros realizados por el Gobierno Autónomo Municipal, se encuentran sobre la base del 1% de las regalías hidrocarburíferas departamentales percibidas por la Cuenta N° 906 GAD, donde se percibe el 55% del presupuesto departamental y el 45% del presupuesto departamental lo percibe la Región Autónoma del Gran Chaco o solamente fue en base al cálculo realizado a las regalías hidrocarburíferas departamentales percibidas por la Cuenta N° 906 del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, donde se percibe el 55% del presupuesto departamental.--- **14.** Adjunte reporte del SIGEP que evidencia el destino de los recursos debitados al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, por concepto de la Ley Departamental N° 206, correspondiente a las gestiones fiscales de enero a diciembre 2018.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

  
Sen. Adriana Salvatierra Arriaza  
**PRESIDENTA**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Victor Hugo Zamora Castedo  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL